CONTRATO N° 63/2012

LCO Nº 04/2012 "Servicios de Impresión de Formularios y Otros" – ID Nº 233.670 con la empresa SERIGRAF S.R.L.

Entre la Undécima Región Sanitaria – Central, dependiente del Ministerio de Salud y Publica y Bienestar Social, domiciliada en las calles Usher Ríos c/ Dr. Sosa, Edificio Melisa Arami I, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Directora Regional, la **Dra. Berta Cálcena de Spinzi,** con C.I. N° 582.279, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 608, del 24 de febrero del año 2010, el **Dr. Juan Carlos Centurión Escobar**, con C.I. N° 699.758, Director del Hospital Distrital de Villeta nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 902, de 01 de abril de 2.009, el **Dr. Miguel Ángel Benítez**, Director del Hospital Distrital de Itá, con C.I. N° 1.416.187, nombrado por Resolución D.G.RR.HH Nº 5727, el 29 octubre de 2.010, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SERIGRAF S.R.L., RUC 80035723-0**, domiciliada en General Garay Nº 231 de la ciudad de Fernando de la Mora - Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Patrocino Rubira Aquino, con Cédula de Identidad N° 991.775.-**, según Escritura Matriz N° 28, folio 57 y sgtes., del Protocolo de la División Civil Sección "A", del Registro Notaria N° 740, Asiento en la Ciudad de Fernando de la Mora Paraguay, Autorizado por la Notaria Publica Liz Caceres Aguilera, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA VENTA DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y OTROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y OTROS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Plan de entrega de los Bienes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación aprobado para año 2012, hasta la suma de **Un millón novecientos veinte y seis mil guaraníes (Gs. 1.926.000.-)**. Imputados de la siguiente manera:

TIPO	PRG.	SUBP.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	Perteneciente a los Servicios	Monto de la Imputación
2	001	11	330	10	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	Undécima Región Sanitaria	1.635.000.-
2	002	12	330	10	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	Hospital Distrital de Ita	249.000.-
2	002	13	330	10	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	Hospital Distrital de Villeta	42.000.-

Serigraf Impresiones

Dr. Miguel Angel Benitez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dra. Berta Zulina Cálcena de Spinzi
Directora Re...
XIA. Región Sanitaria Dpto. C... BS

CONTRATO N° 63/2012
LCO N° 04/2012 "Servicios de Impresión de Formularios y Otros" – ID N° 233.670 con la empresa SERIGRAF S.R.L.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **233.670**
3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2012

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 04/2012, convocado por la Undécima Región Sanitaria – Central del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, según Resolución XIma. R.S. N° 44/12. **La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 1045 de fecha 11 de octubre del 2012.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Precio total
UNDECIMA REGION SANITARIA									**1.635.000**
23	82121507-007	Talonario de Entrega de Insumos	SERIGRAF S.R.L.	Nacional	Unidad	Block de 100 hojas	10	3.500	35.000
76	82121507-007	Planilla duplicadas HTA	SERIGRAF S.R.L.	Nacional	Unidad	Block de 100 hojas	50	4.900	245.000
77	82121507-007	Planilla duplicadas Diabetes	SERIGRAF S.R.L.	Nacional	Unidad	Block de 100 hojas	50	4.900	245.000
78	82121507-007	Diabetes Mellitus Informe Mensual	SERIGRAF S.R.L.	Nacional	Unidad	Block de 100 hojas	50	4.900	245.000
79	82121507-007	HTA y Factor de Riesgo Informe Mensual	SERIGRAF S.R.L.	Nacional	Unidad	Block de 100 hojas	50	4.900	245.000
94	82121507-007	Formularios de Informe de Movimiento de Insumos (I.M.I.)	SERIGRAF S.R.L.	Nacional	Unidad	Block de 100 hojas	50	8.000	400.000
95	82121507-007	Receta/Recibo	SERIGRAF S.R.L.	Nacional	Unidad	Block de 100 hojas	100	2.200	220.000

Serigraf Impresiones

Dr. Miguel Angel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dra. Berta Zuláma Cáceres de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Cpto. Central MSP y BS

CONTRATO N° 63/2012
LCO N° 04/2012 "Servicios de Impresión de Formularios y Otros" – ID N° 233.670 con la empresa SERIGRAF S.R.L.

HOSPITAL DISTRITAL DE ITA									**249.000**
103	82121507-002	Registro de Enfermería en Servicio de Neonatología de Ingreso o Examen Físico Inmediato	SERIGRAF S.R.L.	Nacional	Unidad	Block x 100 hojas	50	4.980	249.000
HOSPITAL DISTRITAL DE VILLETA									**42.000**
177	82121507-002	Carnet Perinatal	SERIGRAF S.R.L.	Nacional	Unidad	Unidad	21	2.000	42.000
TOTAL ADJUDICADO: Un millón novecientos veinte y seis mil guaraníes.-----								**1.926.000.-**	

El Banco y Número de cuenta, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO NACIONAL DE FOMENTO con CAJA DE AHORRA N° 12.0.1221291/4.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2012

7. PLAN DE ENTREGA

Deberán confeccionarse, como máximo dentro de los ocho días hábiles después de firmado el contrato de adjudicación, un MODELO de los formularios adjudicados conforme a las especificaciones técnicas y las muestras proporcionadas en los Hospitales adjudicado en cada ítem y será fiscalizado y supervisado por un responsable de cada Hospital, quien al momento de entrega, verificará que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y expedirá por escrito en un plazo máximo de 2 (dos) días después de recibida la muestra un certificado de aprobación para su posterior elaboración en serie. Si la muestra no satisface los requerimientos o se encontrara con defectos, el adjudicado tendrá tiempo de corregirla hasta 5 días después de la comunicación, no pudiendo exceder 2(dos) veces el pedido de corrección de defectos; caso contrario se procederá a la rescisión del contrato.

El plazo máximo de entrega de los formularios adjudicados se realizará: dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la aceptación de la muestra acompañada de la orden de compra que será emitido por los responsables de cada Hospital.

a) La Orden de Compra podrá ser remitida en el domicilio del oferente, o vía fax, en éste último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-

b) La falta de entrega en el plazo previsto obligará a la aplicación de las multas establecidas en las condiciones generales del contrato.

Serigraf S.R.L. Impresiones

Dr. Miguel Angel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Ita

Dra. Berta Zulina Cateano de Spinzi
Directora Re... y BS
XIA Región Sanitaria

c) El lugar de entrega de los bienes y la recepción de los bienes serán en el Departamento de Suministros (Depósito), conforme al siguiente cronograma:

DEPENDENCIAS	HORARIO	DIAS
XIa. Región Sanitaria, Dirección: Acosta Ñu c/ Emiliano R. Fernández, de la ciudad de Villa Elisa, a una cuadra de acceso sur y detrás mismo del nuevo supermercado Stock Telf: 021-507.077	08:00 A 10:00 hs.	Lunes a Viernes
Hospital Distrital de Ita Dirección: Enrique Doldan Ibieta y Antonio J. Delvalle Telf: 0224-632.271	07:00 A 13:00 hs	Lunes a Viernes
Hospital Distrital de Villeta Dirección: Gral. Díaz e/ Dr. Samsung Telf: 0225-952.990	07:00 A 13:00 hs	Lunes a Viernes

8. DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación
UNDECIMA REGION SANITARIA					
23	82121507-007	Talonario de Entrega de Insumos	Impreso en triplicado papel químico, tres colores de hojas: Blanco el Original, Amarillo el duplicado y Celeste el Triplicado, impresión en tinta negra, Tamaño oficio, block x 100 hojas	Unidad	Block de 100 hojas
76	82121507-007	Planilla duplicadas HTA	Block de 100 hojas, duplicada, papel obra 1° de 60 gr., dos color de hojas blanco el original, amarillo el duplicado, Tamaño oficio, impresión en tinta negra	Unidad	Block de 100 hojas
77	82121507-007	Planilla duplicadas Diabetes	Block de 100 hojas, duplicada, papel obra 1° de 60 gr., dos color de hojas blanco el original, amarillo el duplicado, Tamaño oficio, impresión en tinta negra	Unidad	Block de 100 hojas
78	82121507-007	Diabetes Mellitus Informe Mensual	Impreso en tinta negra, una carilla, papel obra 1° de 75 gr., tamaño oficio, Block de 100 hojas	Unidad	Block de 100 hojas
79	82121507-007	HTA y Factor de Riesgo Informe Mensual	Impreso en tinta negra, una carilla, papel obra 1° de 75 gr., tamaño oficio, Block de 100 hojas	Unidad	Block de 100 hojas
94	82121507-007	Formularios de Informe de Movimiento de Insumos (I.M.I.)	Impreso en triplicado papel químico, tres colores de hojas: Blanco el Original, Amarillo el duplicado y Celeste el Triplicado, impresión en tinta negra, Tamaño oficio, block x 100 hojas	Unidad	Block de 100 hojas
95	82121507-007	Receta/Recibo	En duplicadas papel químico, dos colores de hoja: blanco el original y amarillo el duplicado, impreso en tinta negra, medidas 12x15 cm., Block de 100 hojas	Unidad	Block de 100 hojas
HOSPITAL DISTRITAL DE ITA					
103	82121507-002	Registro de Enfermería en Servicio de Neonatología de Ingreso o Examen Físico Inmediato	Tamaño oficio, dos carillas, papel obra 1ª de 75 gr., impreso en tinta negra, Block de 100 hojas	Unidad	Block x 100 hojas
HOSPITAL DISTRITAL DE VILLETA					
177	82121507-002	Carnet Perinatal	Impreso en cartulina fina, tamaño A4, tinta negra, dos carillas.	Unidad	Unidad

Serigraf S.R.L. Impresiones

Dr. Miguel Angel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dra. Berta Zulina Cárcena de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central

CONTRATO Nº 63/2012
LCO Nº 04/2012 "Servicios de Impresión de Formularios y Otros" – ID Nº 233.670 con la empresa SERIGRAF S.R.L.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado por medio de una Póliza de Seguro con una vigencia hasta el 31 de enero del 2013.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

10. MULTAS

El valor de las multas será: 1 % (un por ciento), por cada 2 (dos) días de atraso, sobre los montos en demora. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los trece días del mes de noviembre de 2012.

Dr. Miguel Ángel Benítez
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dr. Miguel Ángel Benítez
C.I. N° 1.416.187

Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi
C.I. N° 582.279

Dra. Berta Zulina Cálcena de Spinzi
XIA Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

Sr. Patrocinio Rubira Aquino
C.I. N° 991.775

Serigraf Impresiones